

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN CORDOBA | PESETAS | FUERA DE CORDOBA | PESETAS |
|---------------------|---------|---------------------|---------|
| Un mes. | 5 | Un mes. | 6 |
| Trimestre. | 12'50 | Trimestre | 15 |
| Seis meses. | 21 | Seis meses. | 28 |
| Un año. | 40 | Un año. | 50 |

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Negociado 3.º Orden público

Circular núm. 1.301

Por el vecino de Córdoba Domingo Ortiz Serrano, habitante en el chozo número 44 del Campo de la Verdad, se me denuncia que hace cuatro días desapareció de su domicilio su hijo Manuel Ortiz Roldán, de 19 años de edad, sin que consten sus señas personales, solicitando la práctica de gestiones para averiguar su paradero y disponer su reintegro al hogar paterno.

En su virtud, ordeno a los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de la policía gubernativa que me están subordinados, practiquen gestiones para averiguar el paradero del mencionado menor, a los efectos de disponer su regreso al domicilio de sus padres, dándome cuenta del resultado de estas gestiones.

Córdoba 27 de Marzo de 1935.—El Gobernador civil, José de Gardoqui.

JEFATURA DE MINAS

MINAS Número 9.232

Núm. 1.296

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del distrito minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Zacarías Muñoz Fernández, vecino de Villanueva de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 26 de Marzo de 1935, solicitando se le concedan doce pertenencias de la mina denominada «La Calera», de mineral hierro, sita en el término de Villanueva de Córdoba y paraje llamado Dehesilla, en terrenos propiedad de doña Juana Pozuelo Calventos, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 27 de Marzo de 1935, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación.

Se tendrá por punto de partida el ángulo Sur-Este de la casa de la huerta propiedad de la citada señora doña Juana Pozuelo y desde dicho punto de partida en dirección N. 30º O. se medirán 50 metros, colocándose la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª en dirección O. 30º S. 600 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección S. 30º E. 200 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección E. 30º N. 600 metros, y de 4.ª a punto de partida en dirección N. 30º O. 150 metros, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme el artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 27 de Marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Junta municipal del Censo electoral

BUJALANCE

Núm. 1.289

Don Juan de Dios Villaseñor Criado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del término municipal de Bujalance.

Certifico: Que en el expediente tramitado por esta Junta para la designación de los locales para Colegios electorales en los cuales han de verificarse cuantas elecciones se celebren durante el año actual, aparece el acta que, copiada literalmente dice así:

En la ciudad de Bujalance, siendo las doce horas del día primero de Diciembre de 1934, se reunieron en el Salón de actos de la Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia de don José Navarro López, los señores que autorizan la presente, que constituyen la Junta municipal del Censo electoral, con asistencia de mí el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar la sesión convocada en forma para este día y hora. Abierto el acto, por el señor Presidente se expuso que el objeto de la sesión era el de proceder a la designación de los locales para Colegios electorales en los cuales se verifiquen cuantas elecciones se celebren durante el próximo año de 1935. Seguidamente yo el Secretario, de orden de la presidencia, di lectura al artículo 22 de la

Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, así como a un oficio de la Alcaldía de esta ciudad indicando los locales que reúnen condiciones para el fin expresado. La Junta acordó por unanimidad designar como locales mas adecuados, dentro de las normas señaladas por la Ley, los que se detallan a continuación, para que en ellos se establezcan los Colegios electorales de los distritos y secciones que se expresan, en cuantas elecciones se verifiquen durante el año venidero.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Accesoria del Pósito, Carnicería, 2.

Sección segunda.—Ex-ermita Caridad, Mesones, 1.

Sección tercera.—Casa accesoria, García Hernández, 11.

Sección cuarta.—Casa accesoria, San Pedro, 11.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Casa accesoria, Terreros, 9 (Bajo derecha).

Sección segunda.—Casa accesoria, Terreros, 9 (Bajo izquierda).

Sección tercera.—Casa accesoria, Cuesta, 10.

Sección cuarta.—Colegio de párvulos, P. Santa Cruz.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Academia de música, M. Cantarero, 2.

Sección segunda.—Escuela Nacional de niñas, Melchor Cantarero, 14 (Bajo derecha).

Sección tercera.—Accesorio del

Juzgado de Instrucción, San Francisco, 5.

Sección cuarta. - Escuela Nacional de párvulos, Melchor Cantarero, 14 (Bajo izquierda).

DISTRITO CUARTO

Sección primera. - Cocina Económica, Carmen, 10.

Sección segunda. - Casa accesoria, Carmen, 3.

Sección tercera. - Escuela Nacional de niños, Dulce, 24 (Morente).

Hechas las anteriores designaciones y después de acordarse remitir una copia certificada al señor Presidente de la Junta provincial y otra al Excmo. señor Gobernador civil, para la inserción de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se dió el acto por terminado, del que se extiende la presente, que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por el señor Presidente, en Bujalance a 21 de Marzo de 1935. - Juan de D. Villaseñor. - V.º B.º: El Presidente, Firma ilegible.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 765

En la ciudad de Córdoba a 17 de Mayo de 1934.

Visto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo el recurso interpuesto por doña Carmen González Trapero, contra la resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Córdoba del 14 de Noviembre de 1931, por la que se le suspendía de empleo y sueldo en su cometido de encargada del evacuatorio de señoras de los jardines de la Agricultura de esta capital, siendo parte el Fiscal de la Jurisdicción.

Resultando: Que doña Carmen González Trapero fué nombrada por decreto de la Alcaldía de 14 de Octubre de 1926, encargada del servicio y limpieza del tocador y retretes de señoras instalado en los jardines de la Agricultura, con el jornal diario de 3 pesetas, decreto aprobado por la Corporación en sesión de 21 del mismo mes. Posesionada del empleo fué primeramente aumentada a 4 y a 5 pesetas de jornal diario con posterioridad.

Resultando: Que en 14 de Noviembre de 1931 fué comunicada a la interesada el acuerdo de la Alcaldía suspendiéndola de empleo y sueldo, fundándose en haberle sido denunciado que la recurrente no prestaba los servicios que le estaban encomendados, haciéndose sustituir por otra persona, por lo que decretaba al mismo tiempo la formación de expediente.

Resultando: Que transcurrido dos meses, en 25 de Enero de 1932 presentó doña Carmen González Trapero un escrito dirigido al Alcalde solicitando se le notificara la resolución que hubiera recaído, y

en todo caso que se le repusiera en el expresado cargo.

Resultando: Que en 3 de Julio interpuso recurso de reposición ante el señor Alcalde, sin que ni éste ni los anteriores escritos fuera resuelto en sentido alguno.

Resultando: Que en 23 de Julio de 1932 interpuso doña Carmen González Trapero, recurso Contencioso-administrativo contra el decreto de la Alcaldía por el que se le suspendía de empleo y sueldo en el cometido que venía desempeñando, y admitido el recurso, publicado el edicto correspondiente y reclamado y unido el expediente personal de la recurrente, se puso de manifiesto, mandando formalizar la demanda, lo que se hizo en 10 de Diciembre de 1932, en la que se sientan los hechos expresados y como fundamentos de derecho el apartado A) del artículo 240 del Estatuto Municipal en el que se ordena que la destitución de un funcionario municipal solo puede hacerse por causa grave y previa la formación de expediente con audiencia del interesado, principio confirmado en disposiciones posteriores y actualmente vigentes, por lo que la recurrente estima que la separación del cargo que desempeñaba sin la formación de expediente implica una manifiesta infracción de los preceptos consignados, pidiendo la interesada ser repuesta en el cargo que venía desempeñando y que estimando indebida la antes dicha destitución se le abonen los sueldos no percibidos desde que cesó en el cargo.

Resultando: Que el Fiscal de la Jurisdicción formuló la contestación a la demanda, sentando como hechos los expresados y como fundamentos de derecho el mismo artículo 248 del Estatuto Municipal que si bien exige para la destitución de un funcionario la previa formación del expediente con audiencia del interesado y falta grave en los funcionarios municipales, este precepto solo es aplicable a los funcionarios administrativos y técnicos, con sueldos fijos determinados en el presupuesto y nunca para aquellas personas que prestan servicios eventuales y perciben un jornal diario, caso que es el de la recurrente y que por consiguiente la separación de su cometido está dentro de las facultades discrecionales del Alcalde, sin requisito alguno, que tampoco fué necesario para su nombramiento, terminando el Fiscal pidiendo una sentencia que confirme en todas sus partes el acuerdo objeto del recurso.

Vistos, siendo Ponente el Vocal don Antonio Gil Muñiz.

Vistos los artículos 253 y 255 del Estatuto Municipal. Decreto del Ministerio de la Gobernación de 16 de Junio del 1931; los pertinentes de la Ley y Reglamento de lo Contencioso-administrativo y de la supletoria de Enjuiciamiento civil.

Considerando: Que, según queda justificado en el expediente administrativo, la recurrente doña Carmen González Trapero, fué nombrada en 14 de Octubre de 1926, encargada del servicio y limpieza del tocador y retretes de señoras instalado en los jardines de la Agricultura, en esta capital, con el jornal diario de 3 pesetas, que le fué elevado a 4 y después a 5, y en 14 de Noviembre de 1931 le fué notificada un acuerdo de la Alcaldía por el que se le decretó la suspensión de empleo y sueldo y la formación de expediente por supuestas faltas

según el traslado del expresado acuerdo aportado a estos autos por la recurrente.

Considerando: Que si bien la recurrente, transcurridos dos meses, plazo que exige el artículo 111 del Reglamento de funcionarios municipales para la resolución de los expedientes seguidos contra éstos, dirigió instancia a la Alcaldía solicitando que se le notificara la resolución que hubiera recaído y en todo caso que se le repusiera en el cargo, y ante el silencio de la Corporación, a los cuatro meses, interpuso reposición contra la denegación tácita; es lo cierto que contra el expresado acuerdo de 14 de Noviembre de 1931 que la suspendió de empleo y sueldo, la recurrente no pidió la reposición que, como trámite previo, exige el artículo 255 del Estatuto municipal, para la interposición del recurso Contencioso-administrativo, y por lo tanto no es competente esta jurisdicción para conocer de dicho acuerdo.

Considerando: Que al declarar este Tribunal la incompetencia de esta Jurisdicción, no puede resolver sobre el fondo del recurso.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos incompetente a este Tribunal para conocer del acuerdo de la Alcaldía de Córdoba de 14 de Noviembre de 1931, por el que se suspendió de empleo y sueldo a doña Carmen González Trapero, como encargada de servicio y limpieza del tocador y retretes de Señoras, instalado en los jardines de la Agricultura en esta capital.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Agustín Romero. - Antonio J. de Rueda. - José Ortega. - Antonio Gil Muñiz. - P. García Conejero. - Rubricados.

Publicación. - Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Antonio Gil Muñiz, Vocal de este Tribunal Provincial, celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que yo el Secretario certifico.

Córdoba 17 de Mayo de 1935. - Fernando Moreno. - Rubricado.

Núm. 1 303

Don Sebastián Barrios Guzmán, oficial Letrado de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que en los autos de divorcio seguidos en el Juzgado de Priego a instancia de Leonor López Povedano contra su esposo Rafael León Pimentel, la Sección segunda de esta Audiencia, ha dictado la siguiente

Sentencia. - En la ciudad de Córdoba a veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. Vistos por este Tribunal los presentes autos procedentes del Juzgado de Priego, seguidos entre partes: de una como demandante doña Leonor López Povedano, mayor de edad, casada y vecina de Priego, representada en turno de oficio, primeramente por el Procurador don Fernando Ruiz Murriel y después por don Juan Austria Carrión y defendida por el Letrado don Juan Luque, y de la otra como demandado, en situación de rebeldía don Rafael León Pimentel, casado,

mayor de edad, jornalero y cuyo actual paradero se ignora, sobre juicio de divorcio, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al divorcio solicitado por doña Leonor López Povedano contra su esposo don Rafael León Pimentel, sin expresa imposición de costas y dado el estado actual del demandado, de rebeldía, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Agustín Romero. - José Morrenza. - Gregorio Prados. - Rubricados.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente en Córdoba a veintiséis de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. - El Secretario, Sebastián Barrios. - Visto bueno: El Presidente, Romero.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 925

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre de 1934.

Sesión del lunes 5

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Bernardo Garrido de los Reyes, el Excelentísimo Ayuntamiento se sirvió adoptar los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 29 del pasado mes de Octubre.

Aceptar las renunciaciones del cargo de concejales a los señores don Francisco Córdoba Fuentes y don Francisco de la Cruz Ceballos y don Diego Ruiz Moreno, así como reconocer la incompatibilidad para el desempeño del mismo al Excmo. señor don Eloy Vaquero Cantillo por haber sido designado para ocupar el de Ministro de la Gobernación, sin perjuicio de ratificar este acuerdo en la sesión inmediata.

Designar mediante votación secreta para ocupar la novena tenencia de Alcaldía que se encuentra vacante, al señor concejal don Francisco Solano Pérez Gil.

Designar igualmente para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión de Hacienda a don Antonio Fernández Vergara.

Designar a los señores concejales que a continuación se dirán para ocupar las vacantes de vocales existentes en las distintas Comisiones informativa don José Siles Sánchez, don José M.ª Luque Casares, don José Jordano Requena, don José Diéguez Fernández y don Agustín Gar-

cía Solano para la de Fomento; don José Mansilla Blanco, don José Siles Sánchez, don Enrique Villegas Montesinos, don José Diéguez Fernández para la Policía rural; don Francisco Bueno Roldán y don José Diéguez Fernández para la Beneficencia; don Antonio Ortiz Villegas, don José Siles Sánchez y don Antonio Hidalgo Cabrera para arbitrios; don Ramón León Priego, don José Siles Sánchez, y don Agustín García Solano para la de Quintas; don José M.^a Luque Cesares, don José Siles Sánchez, don Antonio Fernández Vergara, don Antonio Ortiz Villegas, don José Diéguez Fernández y don Francisco Quesada Chacón para la de Instrucción pública; don Ramón León Priego, don Enrique Villegas Montesinos y don Ricardo Molina Belmonte para Gobernación; don José M.^a Luque Casares, don Antonio Hidalgo Carmona y don Rafael Fernández Biedos para Abastos; para la de Hacienda a don Emilio Aumente Barazal, don José M.^a Luque Casares, don Antonio Ortiz Villegas y don Francisco Solano Pérez Gil y para la Especial de aguas a don Juan Peinado Reyes y a don Antonio Hidalgo Cabrera y para la Especial de ferias a don Emilio Aumente Barazal, don Pablo Troyano Moraga, don José M.^a Luque Casares, don Antonio Ortiz Villegas, don Juan Peinado Reyes, don Francisco Quesada Chacón, don Ricardo Molina Belmonte y don Antonio Hidalgo Carmona.

Remitir a la Comisión de Hacienda el anteproyecto de presupuesto ordinario de gastos para el ejercicio de 1935.

Aprobar una moción de varios señores concejales presentando el Reglamento Orgánico para el servicio contencioso, modificando las bases del presupuesto del actual ejercicio que hacían referencia a la plaza de Asesor Jurídico de nueva creación.

Aprobar las bases que ha formulado la Comisión de Beneficencia para regir el concurso de méritos convocado con el fin de cubrir una plaza de Practicante supernumerario de la Beneficencia municipal de la Casa de Socorro.

Quedar aplazada hasta que se formule el presupuesto para el inmediato ejercicio la solicitud de vecinos de la aldea de Santa Cruz interesando la incorporación de dicho departamento que pertenece al término municipal de Montilla al de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Facultar al señor Alcalde para que encomiende al señor Arquitecto municipal y por el sistema de administración el relleno de la fosa común del Cementerio del distrito de la Izquierda.

Pasar a estudio de la Comisión respectiva una instancia de los abastecedores de frutas, legumbres, etc. en el Mercado central solicitando que se les exima de efectuar sus ventas en los sótanos de dicho Mercado.

Desestimar una instancia de don Bartolomé Aljama Pérez solicitando

se le reintegre en la plaza de Cornetín de primera de la banda municipal de música que desempeñó hasta la reorganización de dicha banda.

Desestimar las instancias de doña Pilar Salcedo Martín pidiendo que se le nombre maestra supernumeraria de la beneficencia municipal y de doña Aurora Delgado Criado interesando se le nombre Practicante supernumerario de la Institución municipal «Gota de Leche».

Otorgar a don Ricardo de Montis y Romero una subvención de 1.000 pesetas para que atienda a los gastos de la publicación del nuevo tomo de sus obras literarias.

Autorizar a los solicitantes que a continuación se expresan para que lleven a cabo la apertura de sus respectivos establecimientos: don Rafael Ariza Mora, aceites y vinagres en la casa número 24 de la calle Fernán Galán y don Marín Cabezas Oliva venta de café económico en número 22 de la calle Polifemo.

Autorizar para construir un paso salvo cuneta de acceso al cortijo Fernán-Yáñez en la carretera de Espejo, a don José Salinas Anchelega.

Autorizar al solicitante don Antonio Fernández Torres para la construcción de un pozo para alumbramiento de agua en la casa número 3 de la calle Austriada.

Autorizar a los siguientes solicitantes para efectuar distintas obras en diferentes edificios: Don Antonio Carmona y Carmona, don Enrique Fernández Laborde, don Miguel Pérez Muñoz, don Rafael Román Barrea, doña Rosa García Luque, don Luis Abad García, doña Antonia Abala, doña Emiliana Lucena, don Luis García Ogayar y don Francisco Jiménez de la Cruz.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal a los solicitantes que a continuación se expresan; doña Gregoria Lozano Herrera, don José León Ruiz, don José Rodríguez Puntas, doña Concepción Madueño Iznar, don Federico Tirado Luna, doña Isabel Notario Catalán, don Alfonso Marín Córdoba, don Antonio Poveda Segolerva, doña Adelaida Montesinos González y don Rafael Navarro Romero.

Aprobar los decretos de la Alcaldía ordenando las rectificaciones censales solicitadas por doña Beatriz Villalba Ariza y de doña María Josefa Ruiz León.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar 21 cuentas de gastos favorablemente informadas.

Quedar enterado de la resolución del señor Alcalde de conceder la suma de 3.000 pesetas con destino a la suscripción iniciada con motivo de la pasada huelga revolucionaria.

Sesión del lunes 12

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Bernardo Garrido de los Reyes el

Excmo. Ayuntamiento acordó lo siguiente:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 5 del que rige.

Ratificar el acuerdo adoptado en la anterior sobre renuncias de los cargos concejales, formuladas por el Excmo. Sr. D. Eloy Vaquero Cantillo, Ministro de la Gobernación y por los señores don Francisco de la Cruz Ceballos, don Francisco Córdoba Fuentes y don Diego Ruiz Moreno.

Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda la solicitud del Ayuntamiento de Irún al de Madrid como Presidente de la Unión de Municipios españoles para que se dirija a todos los Ayuntamientos de la Nación con el fin de que contribuyan a la suscripción que habrá de iniciarse con destino a los pueblos asturianos y un escrito del Alcalde de Oviedo dando traslado del acuerdo adoptado por aquella Corporación de solicitar de los Ayuntamientos de España ayuda económica con el mismo fin.

Quedar enterado de un oficio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva dando cuenta del acuerdo adoptado por aquella Corporación de conceder el título de Ciudadano de Honor al Excmo. Sr. D. Alejandro Lerroux García y que se adopte análogo acuerdo por todos los Ayuntamientos de las respectivas provincias, siendo así aceptado por este Excelentísimo Ayuntamiento concediéndole el mismo título al señor Lerroux.

Aprobar una moción suscrita por varios señores concejales presentando el Reglamento para el Cuerpo de la Guardia urbana, proponiendo la constitución del Tribunal que ha de juzgar los méritos de los individuos que actualmente figuran en la plantilla de la Guardia municipal.

Aprobar una moción de la Comisión Especial de Aguas, proponiendo modificaciones en la tarifa para el suministro de aguas.

Aprobar un decreto de la Alcaldía nombrando a don Rafael Barbudo Ortiz Perito Veterinario municipal para ocupar una plaza de ascenso de dicha plantilla; a don Gabriel Bellido Minguez para ocupar por ascenso la plaza de 4.^a categoría de que se produce y para ocupar con carácter interino la plaza de supernumerario que se produce a don Francisco Sánchez Luque.

Aprobar una moción de la Comisión de Abastos proponiendo las bases a que ha de atemperarse el concurso para proveer una plaza de Perito Veterinario Supernumerario.

Aprobar la valoración que formula el señor Arquitecto municipal de las verjas y pilares de hierro existentes en los cementerios municipales y que pertenecen a la municipalidad por no haber sido retirados por los interesados dentro del plazo señalado, facultándose a dicho técnico para que proceda a la enagenación de dichos efectos.

Aprobar dos presupuestos para efectuar las obras de acerado de la casa sin número de la calleja de Pablo Iglesias y número dos de la misma y el segundo para las casas número tres, cinco, siete y nueve de la calleja de Buen Pastor cuyos propietarios no han realizados dichos trabajos en el plazo señalado, resolviéndose al propio tiempo imponer a los propietarios las contribuciones especiales acordadas exigir.

Aprobar un presupuesto para efectuar las obras de acometidas para abastecimiento de aguas y red interior en el edificio del Grupo Escolar Góngora de nuevas acometidas en la Audiencia y Casa de Socorro.

Aprobar dos presupuestos del mismo señor Ingeniero municipal el primero para la adquisición de 44 contadores volumétricos con destino al servicio municipalizado de aguas y el segundo importante 8.760 pesetas para la adquisición e instalación de tuberías para abastecimiento de aguas a la Estación Sanitaria del Campo de la Verdad y descargadores automáticos de alcantarillado de la zona derecha del Campo de la Verdad.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto municipal para efectuar obras de reparación en el local de la Escuela Maternal Modelo.

Conceder una prórroga a los Peritos Aparejadores hasta el día 30 de Noviembre que rige, para la total entrega de las fichas de los inmuebles que viene inspeccionando para la exacción del arbitrio sobre falta de salubridad e higiene.

Fijar a la Escuela de Ferrovianos por el consumo de aguas que se suministra del servicio municipalizado, el mismo precio que el asignado a los Establecimientos benéficos.

Aceptar los informes emitidos por la Comisión de arbitrios en las reclamaciones que por diferentes arbitrios formulan los señores, siguientes: don José Lozana Cabrera, don Francisco Cabrera Pozuelo, don Manuel Lanti Osuna, don Manuel Franco Camacho, don Vicente Rodríguez Torquemada, don Manuel Pellicer Galisteo, doña Carmen Romero Rusi, don Antonio Guerrero Lama, don José de la Cruz y Lucena, don Isidoro García Escribano, don Enrique Salinas Anchelega, don Francisco Hidalgo Carmona, don Francisco Fernández García, don Francisco Cabrera Pozuelo y don Amador Moreno Cabello.

Desestimar la petición de doña Antonia Fuentes Oviedo Viuda del que fué vigilante del resguardo de arbitrios Francisco Araque García solicitando la pensión que pueda corresponderle.

Desestimar las instancias de don Celso Ortiz Megías y don Nicolás del Rey Padilla, Médicos numerarios de ascenso de la Beneficencia municipal, solicitando el reconocimiento al derecho de un quinquenio por años de servicio prestados en el mismo cargo.

Conceder un mes de permiso al

Oficial primero del Cuerpo administrativo don Bonifacio Villarejo Montesinos.

Autorizar a los solicitantes que a continuación se expresan para que lleven a cabo la apertura de sus respectivos establecimientos: Don Ramón Sánchez Medina, taller de herrería mecánica en la casa núm. 30 de la Avenida de Cervantes; don Hipólito Ibáñez, abacería en la núm. 31 del Campo Madre de Dios; doña Rosa Pozo Juárez, venta de verduras en la núm. 14 de la Plaza de San Agustín; doña María Casares Valle, venta de semillas y hortalizas en la número 3 de la Reja de Don Gome y doña Matilde Ordóñez Santos, venta de carne en la Plaza de la Iglesia del Campo de la Verdad.

Autorizar a don José Cañete del Rosal para efectuar las obras de desagüe de los edificios de nueva planta que está construyendo en la Avenida de Medina Azahara, siempre que se atenga a los preceptos establecidos en los dictámenes de las Comisiones de Fomento y de Arbitrios.

Autorizar para efectuar distintas obras en diferentes edificios a los solicitantes que a continuación se expresan: Don Francisco Berenguer don Amador Ruiz Salamanca, don Francisco Rodríguez Navarro, don Rafael Izardi Alzate, don Rafael Eraso, don Emilio Rodríguez Fernández, don Pedro Sendra Godoy, don Rafael López Salas, Herederos de don Florentino Sotomayor, don Juan Romero Moreno, don Francisco Abad, don Manuel Flores Martínez, don Francisco Cerezo Rodríguez, don Angel Arranz Gallegos, don Francisco Beltrán Oliveros, don Andrés López Galloso, don Manuel Vazquez Sánchez, don Rafael Bicerio Igeño y don Pío Jiménez Benito.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal en unión de sus familias los solicitantes que a continuación se expresan: Don Manuel Escobar García, don Francisco Enrique Barbudo, y doña María Muñoz López, doña Dolores Ruiz Gamero, don Isidro Reyes Montes, don Antonio Martínez Domenech, doña Elena Gerona Castiñeira, doña Josefa Sousa Cásares, doña Isabel Ruiz Gómez, don Manuel Arévalo Camacho, don Alfonso Castro Ramírez, don José Moreño Soto, don Rafael Rodríguez Jiménez, don José Garrido Collado, doña Pilar Tirado Reyes y doña Ana Requena Mora.

Aprobar un decreto de la Alcaldía ordenando la rectificación censal solicitada por doña Rosario Rivas Sánchez, que aparece con el apellido de Ribera.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar 34 cuentas de gastos y una de ingresos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Aprobar una moción de la Comisión de Gobernación, facultando a la Alcaldía para que la suma sobrante

de la consignación fijada para la retribución del Secretario especial de la Alcaldía cuando este funcionario no la perciba totalmente por pertenecer al Cuerpo de funcionarios se aplique mensualmente para pago de los trabajos extraordinarios que prestan cada uno de los auxiliares afectos a dicha dependencia.

Sesión extraordinaria del día 17

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde presidente don Bernardo Garrido de los Reyes, el Excmo. Ayuntamiento acordó lo siguiente:

Conocer de dos oficios del Excelentísimo señor Gobernador de la provincia nombrando para ocupar con carácter de interinos los cargos de concejales que se encuentran vacantes por suspensión gubernativa de los propietarios a los señores don Emilio Polvorosa Matilla, don Emilio Castejón Torres, don Manuel Laguna Corrales, don Diego León Alvarez, don Manuel Guerrero García del Busto, don Eduardo Rodríguez, don Alejandro García Sanz, don Julián González Yuste, don Manuel Pérez Brito, don Pedro Ruiz García, don Manuel León Adorno, don Joaquín Moreno Campaña, don José Castany Jiménez, don Enrique Quintela Barrios, don Alfonso Carbonell Trillo Figueroa, don Antonio Flores García, don José Gómez Salmoral, don Miguel Fuentes Guerra y don Antonio de Torres Trigueros, leyéndose a la vez otros oficios de la autoridad gubernativa, sustituyendo a los señores, Fuentes Guerra y Torres Trigueros, por don Francisco Porras y Porras y don José María Molina Belmonte en expresados cargos.

Sesión ordinaria del día 17

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Bernardo Garrido de los Reyes el Excmo. Ayuntamiento acordó lo siguiente:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 12 del que rige.

Quedar enterado de las resoluciones dictadas por el Tribunal económico administrativo provincial en los recursos interpuestos por don Luis Barbudo Bejarano, en nombre de don Angel Romero Encinas, don Diego Canall Alvarez y don Enrique de Orta Sousa Martínez, don Josepe Casas Torres, don Rafael Guerrero Barea, don José Pérez Iglesias y don Manuel Villalba de la Puerta.

Pasar a estudio de la Comisión de de instrucción pública una moción del señor Presidente del Consejo local de Primera enseñanza proponiendo la creación de un comedor escolar que se denominará de Góngora para cuya instalación se interesa del Excmo. Ayuntamiento la cesión de un local adecuado.

Aprobar un decreto de la Alcaldía disponiendo que el facultativo de la Beneficencia domiciliaria don Manuel Sánchez Pastor que en la actualidad desempeña la plaza de mé-

dico de la aldea de Santa María de Trassierra pase a prestar sus servicios en el distrito que le corresponde de la población u ocupando con carácter interino la plaza de término que actualmente tenía conferida accidentalmente don Juan Romaguera Mora que desempeñará la de ascenso que en propiedad le pertenece y nombrando con carácter interino para la plaza de numerario de la aldea de Santa María de Trassierra al Supernumerario que en turno le corresponde don Demetrio Roldán Arquerero.

Aprobar tres presupuestos del señor Ingeniero el primero para la instalación de acomelidas para el abastecimiento de aguas del antiguo edificio de la Escuela Normal de Maestras sito en la calle de Buen Pastor; el segundo para la sustitución de tuberías en el local del Asilo de Madre de Dios y San Rafael y el tercero para la adquisición de aparatos con destino a la determinación diaria de colocación y turbiedad en la Estación clarificadora.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto Jilular para efectuar las obras que son necesarias en el edificio de la Plaza de Gerónimo Páez donde estuvo establecida la Institución «Gota de Leche» con el fin de resituir el inmueble al mismo estado en que se encontraba con anterioridad a dicha instalación.

Aprobar las bases que ha formulado la Comisión de Beneficencia para proveer mediante oposición la plaza de Profesor Odontólogo afectada a los servicios de la Beneficencia municipal de la Casa de Socorro.

Pasar a estudio de la Comisión de Fomento un oficio del señor Director de la Escuela Normal del Magisterio Primario solicitando la cesión a título gratuito de una parcela de terreno de dos mil metros cuadrados en el jardín de la Plaza de Colón para la construcción de un edificio con destino a dicho Centro Escolar.

Aceptar la propuesta del señor Director de la Banda municipal de música proponiendo por razones artísticas el cambio de algunos instrumentos que corresponden a una plaza de primera y otra de segunda por otros más convenientes.

Aprobar un oficio del señor Director de la Banda de música municipal proponiendo de que se anuncie concurso para proveer en propiedad las plazas que se encuentran vacantes o desempeñadas interinamente en dicha Agrupación musical.

Otorgar al profesor solista de la Banda de música don Daniel Bares Serrano el cargo en propiedad de Subdirector de dicha Banda.

Pasar a nuevo estudio de la Comisión respectiva un oficio del facultativo don Antonio Ortíz Clot presentando la renuncia del cargo de Director Decano del servicio de la Beneficencia municipal de la Casa de Socorro.

Reconocer al médico de la Beneficencia municipal domiciliaria don José M.^a Garrido de Rueda el derecho

al percibo de un quinquenio por años de servicio prestados en el mismo cargo.

Nombrar a don José López Fuentes meritorio sin sueldo en el Matadero público.

Autorizar el traspaso de los siguientes establecimientos: don José Ariza Baena establecimiento de bebidas en la casa número 8 de calle Mariana Pineda, don Miguel Díaz Reyes ultramarinos en la número 24 de la Avenida de Cervantes, don Rafael Muñoz Ranchal bebidas en el número 48 de la calle Costanillas; don José Jiménez Aroca comestibles en el número 1 duplicado de Horno de la Trinidad, don Antonio Navarro Moreno carnicería en la número 1 de la Avenida de Canalejas y José Montes Rubiano cervecería en número 4 de la calle de San Pablo.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal en unión de sus familias a los siguientes solicitantes: don Cristóbal Sánchez Cano, don Rafael Almagro González, doña Pastora Mérida Sarasar, doña Purificación Sánchez Cardeñosa, don Antonio Altes Pamies, don Antonio López Montes, don Antonio Díaz Sánchez, doña Leonor Gertrudis y don Antonio Soto Costi.

Quedar enterado de una cuenta que rinde el señor concejal que fue Delegado de las Colonias Escolares de Torremolinos don Juan Pedro Moreno Balsera, actualmente suspendido en el cargo municipal por resolución gubernativa.

Aprobar las siguientes cuentas que rinde el señor Recaudador de arbitrios en período voluntario: la primera por el establecido sobre marquesinas, toldos y cortinas en el corriente ejercicio, la segunda referente al tercer trimestre del arbitrio establecido sobre edificios de insuficiente altura; la tercera por consumo de carnes en el extrarradio; la cuarta sobre kioscos etc.; la quinta por el servicio de Guardería rural, la sexta por escaparates y vitrinas y la séptima y octava por el primero y segundo trimestres del establecido sobre instalaciones de carácter temporal levantadas en solares.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar 65 cuentas de gastos favorablemente informadas.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto para la construcción y colocación de dos tabiques de madera desmontables en el Salón de actos del Grupo Escolar Colón.

Sesión extraordinaria del sábado 17

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Bernardo Garrido de los Reyes el Excelentísimo Ayuntamiento se sirvió aprobar el presupuesto de gastos e ingresos que ha de regir en la próxima anualidad de 1935.

Aprobar las bases complementarias para la ejecución del presupuesto de gastos e ingresos de la próxima anualidad.

Aprobar las nuevas ordenanzas para el cobro de contribuciones especiales por el sostenimiento y mejora del servicio de extinción de incendio arbitrios sobre solares sin edificar, y derechos y tasas por el recocimiento sanitario de harinas.

Aprobar una moción de las Comisiones de Hacienda y de Arbitrios proponiendo determinadas alteraciones en las disposiciones comunes de diversas Ordenanzas sobre exacción de arbitrios.

Sesión ordinaria del lunes 26

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Bernardo Garrido de los Reyes el Excelentísimo Ayuntamiento acordó lo siguiente:

Aprobar los borradores de las actas respectivas a las sesiones extraordinaria del sábado 17 y ordinaria del mismo día.

Aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada también el día 17 del actual para la aprobación del presupuesto.

Quedar enterado de la sentencia dictada en grado de apelación por la Sala de lo Contencioso-administrativo que confirma la del Tribunal provincial la cual desestimó el recurso interpuesto por don Rafael Mir de las Heras en nombre de don Manuel Varo Aguilar contra acuerdo de la Comisión permanente de fecha 13 de Mayo de 1930.

Quedar enterado de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia trasladando un telegrama del Excelentísimo señor Ministro de Gobernación felicitando a la Excelentísima Corporación con motivo de la aprobación del presupuesto para el año inmediato.

Aprobar un decreto de la Alcaldía concediendo un plazo hasta el día 30 del que rige para que puedan abonarse en período voluntario las cuotas referentes a los derechos o tasas establecidos en concepto de Guardia Rural y los del arbitrio por consumo de carnes en el extrarradio pertenecientes al 4.º trimestre del año actual.

Aprobar un decreto de la Alcaldía nombrando con carácter provisional para ocupar una plaza de Vigilante del resguardo de arbitrios a Juan Luque Galisteo en la vacante producida por dimisión de Baldomero Fernández Salazar.

Aprobar un decreto de la Alcaldía nombrando con carácter interino a Maximiliano Castro Espejo para el cargo de Vigilante de las obras de defensa del Barrio del Espíritu Santo en la vacante por suspensión de empleo y sueldo de Rafael Marzo Mena.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Fomento en el escrito de don Federico Castejón y Martínez de Arizala, remitiendo certificación literal del acta de constitución del Patronato de la escuela de niños deficientes física y mentalmente que habrá de instalarse en la casa de Córdoba que se encuentra emplazada en Sevilla en el lugar que fué de la Exposición Ibero Americana.

Aprobar con carácter definitivo el expediente instruido a instancia de los vecinos de la Aldea de Santa Cruz interesando la incorporación de dicho departamento que pertenece al término municipal de Montilla al de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Aprobar la propuesta que formula la Comisión de arbitrios para que se celebren exámenes en forma reglamentaria con el fin de otorgar a los individuos del Cuerpo del resguardo de arbitrios el título de aptitud necesario para ocupar plazas de recaudadores de segunda y alforadores.

Rectificar la carta de pago de una bovedilla solicitada por don Luis Aranda Carreras.

Aceptar la renuncia del cargo de Director decano de la Beneficencia municipal de la Casa de Socorro presentada por don Antonio Ortiz Clot.

Aprobar la instancia de don Manuel Ruiz Maya Médico numerario de término del Cuerpo de la Beneficencia municipal domiciliaria y concederle la jubilación que en ella solicita.

Aceptar los informes respectivamente emitidos por la Comisión de arbitrios en las reclamaciones que por diferentes arbitrios formulan los siguientes señores: Don Teodoro Castro Fernández, doña Cristina Morilla López, doña Remedios Obreiro Ruiz, don Rafael Estévez Pérez, doña Isabel Maldonado Fernández, don Rafael Gámiz Azas, don Cristóbal Serrano Jiménez, don Angel Villoslada Torres, don Pedro Armenta López, don Ernesto López Palacios, don Manuel Herrero González, don Antonio Blanco Cuñago, don Ginés Francisco Lubián Aranda, doña Elisa Guerra, don José Fernández, don Juan Manzano Valentín y don L. Gabriel García y García.

Autorizar a don Andrés Gracia Ruiz para trasladar el kiosco de venta de periódicos existente en la calle de José Zorrilla a la Avenida del Gran Capitán en la esquina de la Iglesia de San Nicolás.

Autorizar a don Antonio Díaz Alonso para la instalación de una muestra anunciadora en la casa número 3 de la calle Teniente Carbonell.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal en unión de sus familias a los solicitantes que a continuación se expresan: don Rafael Sánchez Ayllón, doña Dolores Muñoz Tirado, don Miguel Arrabal Espejo, don Matías Casfillejo de la Fuente, don José Vázquez de la Torre y Molina, doña Engracia Sánchez Pérez, don Antonio Sillero García, don Rafael Quesada Santaella, don Francisco Morales Martínez, don Adriano Larrubia Expósito, doña Ana Lara Navarro, doña Josefa Castro Salido, don José Gómez Infante, don José Ruiz López, don Antonio Blanco Martínez, y doña Adela García y García, don Rafael Cámaras Altas, don Lorenzo Molina Benzoa y don José Martínez Alameda.

Autorizar a los individuos que a

continuación se dirán para que lleven a cabo la apertura de sus respectivos establecimientos: Doña Carmen Alonso Torres, venta de carbón y picón en la casa número 16 de la Plaza de las Doblas, doña Isabel Recio Barrios, establecimiento de Abacería en la número 16 de la Carreta de la Fuensanta; y don Rafael Toscano Arroyo, café económico en la número 12 de la calle Morería.

Autorizar para efectuar distintas obras en diferentes edificios a los solicitantes que a continuación se expresan: doña Tránsito Martínez de Luque, don Francisco Berenguer Jimeno, don Rafael González Madrid, don Ignacio García Díaz, don Antonio Jiménez de la Cruz, don Francisco Castillo Ortas, don Manuel García Sánchez y don Bernardo Cajas González.

Aprobar un decreto de la Alcaldía ordenando la rectificación censal de doña Rosario Rivas Sánchez que aparece con el segundo apellido de Ribera.

Aprobar las siguientes cuentas rendidas por el Recaudador de Arbitrios en período voluntario: la primera referente al tercer trimestre de los derechos o tasas por vigilancia de establecimientos; la segunda correspondiente al segundo trimestre del establecido sobre inquilinato; la tercera por retretes sin agua a presión; la cuarta por el primero y segundo trimestres del establecimiento sobre consumo de carnes frescas y saladas en el extrarradio; la quinta por los derechos o tasas por canales y canchales en el año actual; la sexta por el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos; la séptima por tenencia de perros en el año actual; la octava correspondiente al establecido sobre casas sin aceras; la novena y la décima por el primero y segundo trimestres del ejercicio en curso por solares sin edificar; la 11, 12 y 13 relativas a los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año por el arbitrio sobre recogida de basuras.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar 16 cuentas de gastos favorablemente informadas.

Modificar la constitución de las actuales Comisiones informativas.

Quedar enterado de un oficio del Excelentísimo señor Gobernador de la provincia decretando el cese en sus funciones de concejal interino a don Antonio Flores García y nombrando para sustituirle a don Manuel Aparicio Palop.

Facultar al señor Alcalde para que autorice la escritura de división material de la finca denominada Haza del Torreón.

Con lo que se dieron por terminadas las sesiones del mes de Noviembre.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital
Certifica: Que la expresada Cor-

poración en sesión pública de ayer, se sirvió aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Noviembre, disponiéndose que una copia autorizada del mismo se expusiese en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, remitiéndose otra al Excmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según preceptúa el artículo 109 de la vigente Ley orgánica.

Córdoba 26 de Febrero de 1935. - José Carretero. - V.º B.º: El Alcalde, B. Garrido.

CARCABUEY

Núm. 1.304

Don Rafael Mathé García, oficial de 1.ª clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, comisionado por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, para la dirección y confección del Repartimiento general de utilidades, de este término municipal, para el año actual.

Hago saber: Que terminada la confección del documento, en cuanto a las utilidades fijadas a cada contribuyente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 510 del vigente Estatuto municipal, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales y tres más, contando desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponer reclamaciones los contribuyentes que se consideren agraviados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Carcabuey 27 de Marzo de 1935. - El Comisionado, Rafael Mathé.

Las horas de exposición al público son de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde.

VILLAFRANCA

Núm. 1.305

Don Francisco Pérez Muñoz, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón para el cobro del derecho o tasa sobre desagüe de canales y canchales en la vía pública y terrenos del común establecido en este término en el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villafranca de Córdoba a 23 de Marzo de 1935. - El Alcalde, Francisco Pérez.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 1.270

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Dominguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las aves que al final se reseñan de la propiedad de don Manuel Cuesta Baena, vecino de esta ciudad sustraídas la noche anterior de la finca de Las Angosturas del término de esta población las que caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 24 de Marzo de 1935. — José M. Fernández de Valderrama. — El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

20 aves de corral de diferentes plumas.

Núm. 1.271

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Dominguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de los chivos que al final se reseñan de la propiedad de don Fernando Ostos Angelina, vecino de esta ciudad, sustraídos la noche anterior de la finca La Higuera, del término de esta población, los que caso de ser habidos serán remitidos y puestos a disposición de este juzgado así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 24 de Marzo de 1935. — José M. Fernández. — El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Dos chivos, uno negro y otro colorado.

CORDOBA

Núm. 1.282

En providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta capital en sumario que se sigue a virtud de denuncia de Vélez Rodríguez Rodríguez, de 40 años de edad, soltera, y que dijo ser vecina de esta capital, contra Miguel Alias Lorenzo, por sustracción de un traje de caballero, un pañuelo y 50 pesetas en metálico, ignorándose el domicilio y actual paradero de dicha denunciante se le cita por medio de la presente para que dentro del término de 15 días a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este juzgado para prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no lo veri-

fica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente en Córdoba a 25 de Marzo de 1935. — El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 1.300

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por segunda vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán, según lo acordado en los autos Ejecutivos procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Manuel Guerrero García del Busto en nombre y representación de don Juan Giménez Moreno y otro, contra don Manuel Pardo y Pardo, sobre cobro de pesetas.

Los bienes a que se refiere la subasta son los siguientes:

A) Hacienda nombrada El Castillo, término de Palma del Río, al pago de la Jara, lindante al Norte con terrenos de doña Carmen Martínez Lora, a línea quebrada y con el regajo de los Alamitos en la parte más extrema; al Este con terrenos de don Alfonso Ruiz Almodóvar, herederos de don Eusebio Dugo, sigue lindando con terrenos de la Laguna de la Gullá y otros. Tiene de cabida ciento cuarenta y una hectáreas, cuarenta y cinco áreas, diez centiáreas cincuenta y siete decímetros y setenta decímetros cuadrados. Dentro de esta finca está enclavada la casa y una fábrica de aceites y está atravesada por los caminos y arroyos que consta de su descripción. Lindando: asimismo por el Sur, con terrenos llamados de la Cuna, herederos don Juan Antonio López, herederos de don Manuel Santiago y de los niños de la Cuna, que penetran dentro de la finca; con la de los herederos de Francisco Dugo, don Manuel Santiago y de los niños de la Cuna, digo y don José López; sigue lindando con los herederos de don Eusebio Dugo Martínez y los de don Manuel Santiago, haciendo por este lado de la finca que se describe un pequeño saliente hasta un regajo; por el Oeste linda con el regajo del Cid, herederos de don Miguel Santiago y el regajo de la Marquesa, sigue lindando en un entrante de la figura aproximada de un cuadro con herederos de don Antonio Dugo, después, ya en línea recta con Juan Pinazo, sigue con herederos de Eusebio Dugo, por donde forma recodo, después con herederos de don Miguel Santiago ya en una línea recta hasta el camino de Palma del Río que atraviesa la finca que se describe al otro lado del camino, sigue lindando con Juan Fernández Hens y herederos de Eusebio Dugo y en línea recta sigue lindando con Juan Manuel Fernández Hens hasta encontrar las tierras de los herederos de don Manuel Santiago, Francisco Reyes Hens y herederos de Miguel Santiago que cierran el contorno de este inmueble. Por lindero Este, además de los consignados, linda con los herederos de don Miguel Santiago, también mediante dos entrantes casi en ángulo recto, con don Manuel Cruz y herederos de don Eusebio Dugo, sigue lindando con los terrenos de los niños de la

Cuna, que los separa de los de la haza de la Iglesia con los de los herederos de don Miguel Santiago que penetran en los de la misma finca, y los de don Rafael Rodríguez Díaz, que los separa con los de los herederos de Eusebio Dugo Martínez de haza Belén y con los del Hortelano que penetran casi en la parte Sur del inmueble descrito. Tiene de cabida ciento cuarenta y una hectárea, cuarenta y cinco áreas, diez centiáreas, cincuenta y siete decímetros y setenta y cinco centímetros cuadrados. Dentro de esta finca está enclavada la casa, una fábrica de aceite y está atravesada por los caminos y arroyos indicados en el plano de la misma.

B) Una porción de terreno llamada hoy del Vivo Mayor, antes del Muerto, término de Palma del Río, lindante toda ella al Norte con el camino de La Rambla que la separa del Cortijo del Roco; por Este, con este mismo Cortijo; al Sur con don Alfonso Ruiz Almodóvar y herederos de don Eusebio Dugo y al Oeste con terrenos de este último señor, teniendo de cabida cinco hectáreas, quince áreas, veinte y dos centiáreas y cuarenta y nueve decímetros cuadrados.

C) Parcela denominada El Cordobés, término de Palma del Río, lindante: al Norte, con una senda que la separa de terrenos de don Rafael Rodríguez Díaz; al Este con tierras de los herederos de don Ramón Cantos; al Sur, con don Francisco Molero Ruiz y al Oeste con don Rafael Pedroso, teniendo de cabida diez hectáreas, ocho áreas, sesenta y seis centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados, y

D) Suerte de tierra y olivar nombrada Haza de la Iglesia y Zahurdones, en el pago de la Jara, término de Palma del Río que linda: al Norte, con línea quebrada de dos lados con terrenos de los herederos de don Eusebio Dugo Martínez; al Este, en su parte más avanzada, con el Cortijo del Bramadero; al Sur, herederos de don Miguel Santiago y al Oeste, con los niños de la Cuna y terrenos de don Miguel Santiago.

Tiene de cabida veinte hectáreas, veinte y una áreas, ocho centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados.

Para la subasta expresada se ha señalado el día ocho de Mayo próximo a las once de su mañana en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sean pesetas trescientas sesenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos de expresado tipo, sin cuyo requisito no están admitidos.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de don Antonio Martín Carrero, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante su titulación, y que las cargas y gravámenes posterior-

res, y los preferentes al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a veintiséis de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Germán Ruiz Maya. — El Secretario, Antonio Martín.

LA RAMBLA

Núm. 1.335

Don Manuel Cuesta Baena, Juez municipal Letrado de esta ciudad de La Rambla.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado de que se hará expresión se ha dictado la sentencia que comprende la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de La Rambla a veinte y tres de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, el señor don Manuel Cuesta Baena, Juez municipal Letrado de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes de la una como actor don Antonio Lucena Jiménez, y después sus herederos doña Isabel, doña Concepción, don Lucas y don Ramón Lucena Aguilar y su viuda doña Dolores Aguilar Castilla representados, que son mayores de edad y de este domicilio, propietarios, viuda la primera, casados los dos últimos y soltera la segunda, por el Procurador don José Rojas Moreno y de la otra como demandados doña Elisa Martel Fernández de Córdoba, casada con don Martín Rosales Valterra, sus herederos y causahabientes si hubiesen fallecido cuyo domicilio y paradero se ignora, que han sido declarados en rebeldía, sobre cancelación del derecho a percibir el precio aplazado de diferentes fincas rústicas, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo declarar y declaro prescritos y caducados de derecho los respectivos al percibo por doña Elisa Martel Fernández de Córdoba, casada con don Martín Rosales Valterra o sus herederos y causahabientes de las cantidades de doscientas cincuenta pesetas, setenta pesetas, doscientas ochenta pesetas y ciento cuarenta pesetas, que como resto de precio, quedaron aplazadas al venderse por aquella señora las cuatro suertes de tierra en el pago del Privilegio de este término, que se describen en el primer resultado de esta resolución y se condena a aquellos demandados a estar y pasar por esa declaración mandando que en su día se cancelen las respectivas inscripciones en el Registro de la Propiedad, imponiéndose las costas a dichos demandados, a quienes por su rebeldía se notificará la presente por edictos en la forma prevenida en la Ley, para lo cual se libren los despachos necesarios.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. — Manuel Cuesta. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a repetidos demandados rebeldes se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en La Rambla a veinte y tres de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Manuel Cuesta. — El Secretario, Ricardo Aguilar.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). — CORDOBA